

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
RESOLUCION N° D.N. 001-2000
(De 7 de enero de 2000)**

El suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°23 del 21 de octubre de 1983, se reglamentan las organizaciones campesinas en la República de Panamá y se crean los Asentamientos Campesinos.

Que de acuerdo con el Artículo 5 de la citada Ley, las organizaciones campesinas son instituciones de interés social.

Que ha llegado a conocimiento de la Dirección Nacional de Reforma Agraria los actos de invasiones sobre tierras dadas en usufructo ó adjudicadas a las organizaciones campesinas.

Que también se ha comprobado que existen organizaciones campesinas que traspasan derechos posesorios sobre tierras adjudicadas a título gratuito u otorgadas en usufructo y sin autorización de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que las prácticas descritas anteriormente va en detrimento del patrimonio del Estado y violatorias de las disposiciones de la Ley 23 de 1983, así como del Código Agrario de la República de Panamá.

Que por lo anteriormente expuesto, es imperativo prohibir los actos de invasión así como los traspasos de los derechos posesorios sobre tierra estatales dadas en usufructo ó adjudicadas a las referidas organizaciones campesinas.

RESUELVE:

PRIMERO: *Prohibir todo acto de invasión de tierras estatales dada en usufructo ó adjudicada a las organizaciones campesinas.*

SEGUNDO: *Prohibir a las organizaciones campesinas los traspasos de derechos posesorios sobre las tierras descritas en el punto Segundo de esta Resolución, salvo expresa autorización de la Dirección Nacional de Reforma Agraria.*

TERCERO: *Advertir que los actos que mediante esta Resolución se prohíben serán consideradas como usurpación de bienes del Estado.*

DERECHO: Código Agrario de la República, Ley 12 de 1973 y Ley 23 de 1983.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLÁSE.

LIC. ERIC JIMENEZ VERGARA
Director Nacional

SRA. JEANNETTE O. PEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc